



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 0237 / 2021
21 ABR 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum DEP N° 38/2021, de fecha 16 de abril de 2021, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 3308, de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual la Directora de Planificación, Econ. Paola González, eleva a consideración de la Señora Decana, la propuesta de los Procedimientos de “Gestión del Proceso Inclusivo”, revisado por la Señora Vicedecana, Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Artículo 84°, inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

- Art.1°.-** APROBAR los Procedimientos de “Gestión del Proceso Inclusivo”, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, cuyo documento se anexa y forma parte de la presente resolución.
- Art. 2°.-** DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ.
- Art. 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. CÉSAR SEBASTIÁN CHÁVEZ
SECRETARÍA – ENCARGADO DE DESPACHO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
REGISTRO DE ENTRADA

22/04/2021

Nº 002	Buzo	9:44.
--------	------	-------

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 3
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD		Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO		
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022	
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz		Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

1. OBJETIVO

Fomentar un ambiente educativo inclusivo, mediante el trabajo colaborativo entre estudiantes, docentes, auxiliares de la docencia y personal administrativo para gestionar de forma apropiada las necesidades inclusivas detectadas en los estudiantes de la FCQ-UNA.

2. ALCANCE

Desde la detección de la discapacidad diferenciada del estudiante hasta dar una respuesta apropiada a su caso.

Cualquier alumno que presente discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, psicosocial, trastornos específicos del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, que requiera el apoyo y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales (Art. 3º a).

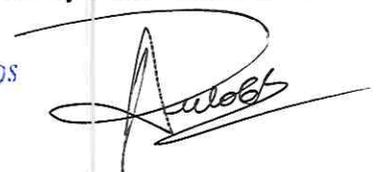
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley N.º 3.540/2008 “Que Aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.
- Ley N.º 5.136/2013 “De Educación Inclusiva”.
- Decreto N.º 2.837/2014 “Por la cual se Reglamenta la Ley N.º 5.136/2013 de Educación Inclusiva”.
- Guía básica de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad- Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología – INTN.

4. DEFINICIONES

Discapacidad: Es una condición o situación en la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyo necesario, no puede realizar ciertas actividades o no puede “funcionar” en algunas cosas, como otras personas de su edad. Fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive abarca las deficiencias, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación que acarrea dificultades para ejecutar acciones o tareas, así como las restricciones de la participación

Econ, Paola González Burgos
Directora de Planificación
FCQ - UNA



	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 3
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD		Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO		
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022	
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz		Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje, la participación y el desarrollo de todas las personas a fin de optimizar los recursos para el apoyo de ambos procesos.

Educación inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa que permite promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

Ajustes razonables: Se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida sin afectar la calidad en el desarrollo de contenidos y adquisición de competencias, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Accesibilidad al medio físico: Son los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas con arreglo (no entiendo) a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos en los espacios de uso público.

ANEAE: Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

SENADIS: Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. NORMATIVAS

1. El Comité Técnico de Inclusividad (CTI) será designado por Resolución de Decanato.
2. Las Funciones de CTI serán:
 - Organizar capacitaciones relacionadas a la Educación Inclusiva.
 - Acompañar el proceso de monitoreo de las personas con discapacidad con los actores involucrados.
 - Elaborar informes relacionados a situaciones que involucran a personas con discapacidad.
 - Monitorear el cumplimiento del Plan de Acciones relacionado a inclusividad.
 - Generar y socializar documentos informativos de contenidos relacionados a la Educación Inclusiva.
 - Convocar a reuniones ordinarias cada 15 días una vez al mes, o a reuniones extraordinarias en caso de necesidad. Las mismas deberán contar como mínimo con el 50% de los miembros y las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 3
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD		Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO		
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022	
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz		Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

- Labrar actas de las sesiones del comité, y en cada reunión se deberán definir los temas para la siguiente sesión.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Detecta el caso relacionado a la discapacidad diferenciada (física, psicosocial u otra) del estudiante e informa a Coordinación de Bienestar Estudiantil.	Miembro de la Comunidad Educativa
2	Elabora el informe relacionado a la discapacidad diferenciada (física, psicosocial u otra) del estudiante y remite a la Dirección Académica.	Coordinación de Bienestar Estudiantil
3	Remite el informe al Comité Técnico de Inclusividad.	Dirección Académica
4	Recibe y procesa el informe, pudiendo solicitar pareceres a Atención Psicológica, Apoyo Pedagógico, UNA inclusiva, SENADIS, etc. según corresponda, y elabora una PROPUESTA INCLUSIVA.	Comité Técnico de Inclusividad
5	Remite la PROPUESTA INCLUSIVA a Dirección Académica	
6	Analiza la PROPUESTA INCLUSIVA y junto con los Docentes y la Coordinación de Bienestar Estudiantil, Implementa el plan de acción.	Dirección Académica
7	Monitorea y evalúa el plan de acciones.	Comité Técnico de Inclusividad
8	Redacta un Informe final con respecto al caso detectado (discapacidad diferenciada) y remite a Dirección Académica.	Comité Técnico de Inclusividad
9	Remite a Decanato informe final con resultados	Dirección Académica
Fin del Procedimiento		

Econ, Paola González Burgos
Directora de Planificación
FCQ - UNA

